

Señor Representante Legal de la Compañía Sociedad Anónima Metalmeccánica SAM

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el señor Johnne Jarín Jara y la señora Verónica Jarín Morgan:

CEDENTE: Johnne Jarín Jara

ACCIONES: 42

USD \$ 4.200,00

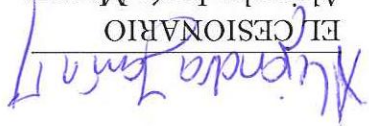
CESIONARIO: Verónica Jarín Morgan

ACCIONES: 42

USD \$ 4.200,00

Quito, 28 de diciembre del 2018.

POR VERÓNICA JARÍN MORGAN


EL CESIONARIO
Alexandra Jarín Morgan
1710509298


EL CEDENTE
Johnne Jarín Jara
1703431880

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ



1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

1. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
2. ОБЩАЯ ЧАСТЬ
3. ОБЩАЯ ЧАСТЬ

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Canton Quito

2018	17	01	18	P03573
------	----	----	----	--------

1

2

3

4

5

6

7

ACTO

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTE:

CALIDAD

DECLARANTE

DECLARANTE

IDENTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS

JOHNE JARIN JARA

C.C. 170343188-0

ALICIA SALOME MORGAN HERVAS

C.C. 170362227-4

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **MCP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día MARTES CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTORA GLENDA ZAPATA

28

27

26

25

24

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

4

3

2

1 SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN
2 QUITO comparece con plena capacidad, libertad y
3 conocimiento, a la celebración de la presente
4 escritura pública el señor **JOHNE JARRÍN JARA,**
5 por sus propios y personales derechos, quien
6 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
7 edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la
8 ciudad de Quito, ciudadela Jacarandá, teléfono:
9 cero nueve nueve cuatro uno siete nueve uno siete
10 cero (0994179170); por otra parte, comparece la
11 señora **ALICIA SALOME MORGAN HERVAS,** por
12 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, en las
15 calle Luxemburgo N34-y Portugal, Edificio
16 Braganza, Dpto. 804, teléfono; tres tres tres uno
17 cero tres nueve., por sus propios y personales
18 derechos. Los comparecientes declaran ser hábiles
19 para contratar y contraer obligaciones; a quienes de
20 conocer doy fe, por cuanto me han exhibido sus
21 documentos de identidad cuyas copias fotostáticas
22 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
23 escritura como documentos habilitantes,
24 autorizando además, la consulta e impresión de sus
25 certificados electrónicos de datos de identidad del
26 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
27 Dirección General del Registro Civil, Identificación y
28 Cedulación, que también se agregan como

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Cantón Quito

1 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí,
2 la Notaria, de los efectos y resultados de esta
3 escritura, así como examinadas que fueron en forma
4 aislada y separada de que comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción
6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
7 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
8 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
9 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
10 una con la declaración juramentada al tenor de las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
12 Comparece al otorgamiento del presente
13 instrumento el señor **JOHNE JARRÍN JARA**, por
14 sus propios y personales derechos, quien declara
15 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16 estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad
17 de Quito, ciudadela Jacaranda, teléfono: cero nueve
18 nueve cuatro uno siete nueve uno siete cero
19 (**0994179170**); por otra parte, comparece la señora
20 **ALICIA SALOME MORGAN HERVAS**, por sus
21 propios y personales derechos, de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
23 divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, en las
24 calle Luxemburgo N34-y Portugal, Edificio
25 Braganza, Dpto. 804, teléfono: tres tres tres uno
26 cero tres nueve. Los comparecientes declaran ser
27 capaces para suscribir la presente declaración
28 juramentada al tenor de lo que a continuación manifiestan.



1 SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los
2 comparecientes, en la calidad invocada, LIBRE Y
3 VOLUNTARIAMENTE declaran bajo juramento que:
4 a) Con fecha veintidós de enero de mil novecientos
5 setenta y seis contrajeron matrimonio entre sí; b) El
6 Ing. Johnne Jarrín Jara, con fecha veinticinco de
7 noviembre de mil novecientos ochenta y tres,
8 comparece a la suscripción de la escritura de
9 constitución de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA
10 METALCANICA SAM, en su calidad de accionista.
11 Dicha escritura de constitución fue debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
13 diecinueve de diciembre del mismo año; c) Mediante
14 sentencia de fecha doce de marzo de mil
15 novecientos noventa, disolvimos la sociedad
16 conyugal que existía entre nosotros habiendo
17 declarado que, a esa fecha no teníamos bienes en
18 común que liquidar. Dicha disolución, tras cumplir
19 con todas las formalidades legales de la época, fue
20 marginada al pie del acta de matrimonio el quince
21 de julio de mil novecientos noventa y siete; d) Los
22 declarantes, por un error accidental e intencional,
23 en su momento, no consideramos como parte de los
24 haberes sociales las acciones de la compañía
25 SOCIEDAD ANÓNIMA METALMECANICA SAM,
26 razón por la cual declaramos que no teníamos
27 bienes en común que distribuir, en virtud de lo cual,
28 en los documentos pertinentes no consta ninguna

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Canton Quito

1 adjudicación de éstas a favor de ninguno de
2 nosotros; e) Que, mediante sentencia de fecha
3 treinta de marzo de dos mil uno, disolvimos nuestro

4 vínculo matrimonial, divorcio que se encuentra
5 marginado al pie del acta de matrimonio con fecha
6 ocho de junio de dos mil uno. Toda vez que ya
7 existió una disolución de la sociedad conyugal, como
8 se mencionó en el literal "c" del presente
9 instrumento, no hubo liquidación de haberes

10 sociales; f) Toda vez que la omisión referida en el
11 literal "d" del presente instrumento fue de buena fe
12 y que la intención de las partes siempre ha sido que
13 las acciones de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA
14 METALMECÁNICA SAM pertenezcan en su
15 totalidad al Ing. Johnne Jarrín Jara, la señora
16 ALICIA SALOMÉ MORGAN HERVAS expresamente
17 declara bajo juramento que RENUNCIA a cualquier
18 derecho, beneficio u obligación pasada, presente o
19 futura que pudiera derivar de las misma, pudiendo
20 el Ing. Johnne Jarrín Jara disponer de la totalidad o
21 parte de ellas, como a él mejor convenga, con su
22 sola firma y sin necesidad de reconocerle valor o
23 beneficio alguno por este concepto; g) Asimismo, la
24 señora ALICIA SALOMÉ MORGAN HERVAS,
25 expresamente declara que RATIFICA todas las
26 actuaciones, transferencias, decisiones y demás
27 que el Ing. Johnne Jarrín Jara haya realizado y
28 realice en el futuro relativas a las acciones de la ya

1 referida compañía, sin tener nada que reclamarle
2 por este concepto ni en el presente ni en el futuro y
3 sin que cualquier autoridad judicial o administrativa
4 pueda declararlas ineficaces, nulas o inexistentes
5 toda vez que ella no tiene ni ha tenido interés ni
6 participación alguna en la ya referida compañía; h)
7 Por su parte, y como consecuencia del acuerdo
8 alcanzado entre las partes y las declaraciones
9 arriba realizadas, el Ing. JOHNE JARRÍN JARA
10 expresamente declara que se obliga a mantener
11 indemne a la señora Alicia Salomé Morgan Hervas
12 respecto de cualquier reclamo que pudiera surgir en
13 su contra por parte de terceros, incluidas las
14 autoridades públicas y/o trabajadores y/o
15 extrasabajadores u otros, originado como
16 consecuencia de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA
17 METALMECÁNICA SAM. Usted, Señor Notario, se
18 servirá agregar las demás cláusula de estilo para la
19 plena validez del presente instrumento. (firmado)
20 ABOGADO JUAN ESTEBAN ESPINOSA con
21 matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión
22 treinta y seis del Consejo de la Judicatura. HASTA
23 AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada
24 a escritura pública con todo el valor legal.-
25 Para la celebración y otorgamiento de la presente
26 escritura se observaron los preceptos legales que el
27 caso requiere; y leída que les fue por mí, la
28 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Cantón Quito

1 en la aceptación de su contenido y firman conmigo
2 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
3 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy

fe. 7

JOHNE JARRÍN JARA

C.C. 1703431870

C.V.

[Signature]
Morgan

ALICIA SALOME MORGAN HERVAS

C.C. 1703522274

C.V. 014-199

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



~~Dr. Glenda Zapata Silva~~
~~Notaria 18~~
~~Quito, D.M.~~
~~NOTARIA REGIMA OBTAVA DE QUITO~~

17 AUG. 2018

RAZON: Doy fe que las (s) fotocopias (s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 (s) copia(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

F. PRESIDENTE DE LA JRY

**ESTE DOCUMENTO Acreditó que USTED
SUFRÓ EN EL REFERENDUM
CONSULTA POPULAR 2018**

**LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
ESTAN CERTIFICADO SIN FAVOR PARTIDOS**

**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CNEI
COMISION NACIONAL ELECTORAL

SEPTIEMBRE


 PARQUITA
 INAGUITO
 CANTON
 QUITO
 PROVINCIA
 CIRCUNSCRIPCION
 ZONA-4
 1703622274
 MORGAN HERVAS ALICIA SALOME
 APELLIDOS Y NOMBRES
 014-199-
 NUMERO
 014
 ANUALIDAD
 14 DE FEBRERO 2018
 DEPARTAMENTO DE VOTACIONES
 14 DE FEBRERO 2018
 CNE
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 REPUBLICA DE VENEZUELA

INSTRUCCION
DACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
SECRETARIA
242431141
2019-10-30
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-30
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MORAN JORGE
ABELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNAN MARIA JUDDITH
ABELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN JORGE
ABELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNAN MARIA JUDDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-10-30
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO
CENSO A. 02
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MORAÑA HERNÁNDEZ
ALICIA SALOME
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUINTO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703522274

Nombres del ciudadano: MORGAN HERVAS ALICIA SALOME

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

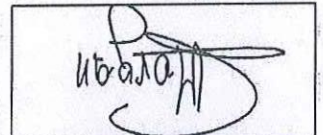
Nombres del padre: MORGAN JORGE

Nombres de la madre: HERVAS MARIA JUDITH

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



3

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.

Glenda Zapata Silva
14 Ago. 2018
Quito,

RAZÓN: Doy fe que las(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) util(es), es (son) igual(es) al(l)os documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COULACIÓN
Cédula de ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
JARRIN JARA
NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

170343100-D

PROCESOS / JURISDICCIONALES
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARRIN JARRAMILLO TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA MONCAYO LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-30

V4343V3222

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703431880

Nombres del ciudadano: JARRIN JARA JOHNNY

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUINTO-NT

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.C.INTERNAZIONALE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JARRIN JARAMILLO TEODORO

Nombres de la madre: JARA MONCAYO LAURA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

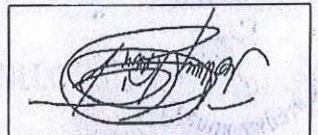
Nº de certificado: 186-146-16656



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Troya Fuentes



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR JOHNNIE JARRIN JARA Y ALICIA SALOME MORGAN HERVAS que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.-

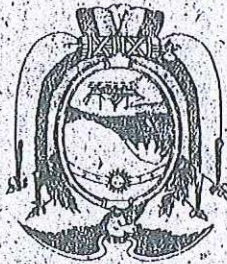
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO



DR. GONZALO ROMAN CHACON

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia:

DECIMO PRIMERA.

De:

PROTOCOLIZACION SENTENCIA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A favor de:

JOHNNIE JABRIN JARA Y ALICIA SALOME MORGAN

El:

3 de diciembre de 1990.

Parroquia:

Cuanta:

INDETERMINADA

Quito, a

3 de abril de 1992.

OFICINA: NOTARIA DECIMO SEXTA

Colombia 1175 y Tarqui

3er. piso esquina

Tel: 544-393

Dom: 544-169 521-331

NOME _____
 ENDEREÇO _____
 CIDADE _____
 ESTADO _____
 CEP _____
 DATA _____
 ASSINATURA _____
 COPIA _____

A DEU DE CONTEÚDO CONTEÚDO A CONTEÚDO
 A CONTEÚDO DE CONTEÚDO DE CONTEÚDO CONTEÚDO A

DE CONTEÚDO CONTEÚDO



DE CONTEÚDO CONTEÚDO
 CONTEÚDO DE CONTEÚDO

Suo Número: 109-90 CH
 Ingreso al 31/01/1990
 66080/10
 M.V.



COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION: 3 de Diciembre de 1.990

En Guayaquil, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas
 veinte y nueve minutos, ante el señor Dr. Nelson Navas Cisneros, Juez Oco
 tavo de lo Civil de Pichincha y la Suscrita Secretaria, comparecen los
 señores Johny Jara, portador de la Cd. de Id. No. 1703431880 y
 Alicia Salomé Morgan Herbas, portadora de la Cd. de Id. No. 170352227-4,
 con el objeto de que se lleve a cabo la audiencia de conciliación, en
 juzgado, por ser estos los días y hora señalados en providencia ante-
 rior y por estar dentro de la hora legal, se da por iniciada la proce-
 so diligencia y se concede la palabra a las partes, quienes libre y volun-
 tariamente, de viva voz y de consuno, dicen: que es nuestro deseo el que
 se declare disuelta la sociedad conyugal, existente entre nosotros como
 efecto del matrimonio, en tal virtud, solicitamos que en esta misma dili-
 gencia, se sirva dictar la sentencia respectiva, aceptando nuestro pedido.
 El Juzgado, por encontrarse amparado a derecho, y no contravenir a las
 disposiciones legales alguna, y por el contrario, encontrarse ajustada a derecho,

conforme lo dispone el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil,
 ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD -
 DE LA LEY, se acepta la demanda y por ende disuelve la sociedad -
 conyugal existente entre los señores Johny Jara y Alicia
 Salomé Morgan Herbas, por matrimonio contraído en Guayaquil, el 22 de -
 enero de 1.976, anotado en el tomo 1, pag. 302, acta 302. Ejecutoriada
 esta sentencia, inscribida en el Registro de la Propiedad y Re-
 gistro Civil correspondiente. - Con lo que concluye la presente di-
 ligencia, quedando los comparecientes legalmente notificados con lo
 actuado y esta sentencia. Firman por constancia en unidad de acto
 con el señor Juez y Secretaria que certifica.

Johny Jara
 Johny Jara

Dr. Nelson Navas Cisneros
 Juez Ocoavo de lo Civil

Alicia Salomé Morgan Herbas
 SECRETARIA

Alicia Salomé Morgan Herbas
 Alicia Salomé Morgan Herbas

HAZON: Es tal copia certificada de su original que la confiere en vista de encontrarse ejecutoriada por Ministerio de la Ley. Quito, marzo 22 de 1990.-Corrillo.

Alcaldesa
Gustón Salazar
SECRETARIA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte intere- sada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públi- cas de la Notaría Décimo Séptima de este Cantón, ac- tualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fe- cha, el documento que antecede. - Quito, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.-

[Signature]
DR. NELSON GALARZA PAZ
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO

Se protocolizó ante el Notario doctor - NELSON GALARZA PAZ, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por oficio dado por la H. Corte Superior de Justicia de Quito, en fe de ello confiere esta D E C I M O PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos.

Es compulsa de la copia que en 02 folios) ne fue presentada - Quito a 22/febre/08
Dr. Gonzalo Román Gh. Notario Subrogante.



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA ROLQUIN
QUITO - ECUADOR



USD. 0.50

Nº 1308022



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

MACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

0029

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 54/1006012

MARZO 2001

En este presente acta del matrimonio de :
EnERO de mil novecientos SETENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOHNE JARRIN JARA 220176

EnERO de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA, nacido en QUITO

profesion ESTUDIANTE, con Cédula Nº 17-0343188, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO, hijo de Teodoro Jarrin Jaramillo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ALICIA SALOME MORGAN HERVAS

Agosto de 1953, de nacionalidad ECUATORIANA, nacida en QUITO - PICHINCHA

Cédula Nº 17-0352227, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de Jorge Morgan

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

En este matrimonio legitimaron a su hij... com... llamado...

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS:

Poligrafo del Jefe de Registro Civil

de Registro

Johnny Jara y Alicia Salome Morgan



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO

GENÉRICO

LEY DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

ARTICULO 10

ARTICULO 10

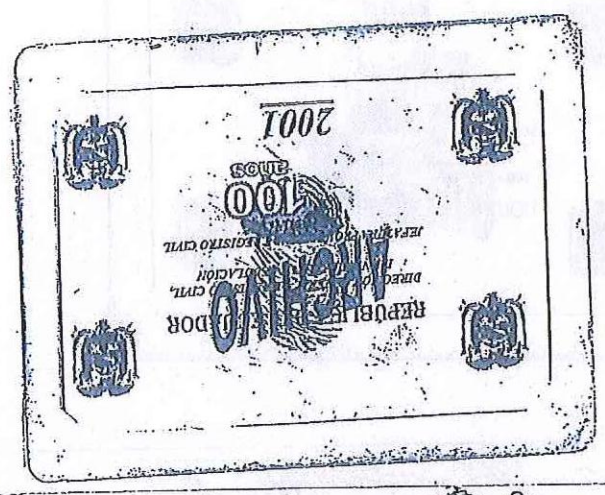
ARTICULO 10

ARTICULO 10

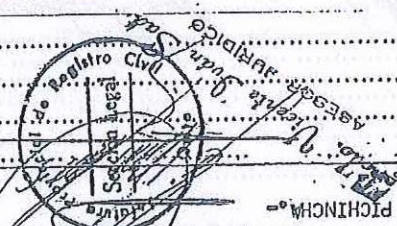
08 AGO 2001

08 AGO 2001

Quito
Jefe de Oficina de Registro Civil
Jefe de Oficina de Registro Civil



RAZON por Sentencia del Juez Quinto de lo Civil de PICHINCHA, Quito, con fecha 30 de Marzo del 2001 se declara DISUELTO el matrimonio de JOHNNIE JARRIN JARA con ALICIA SALOME MORGAN HERVAS, cuya copia se archiva con el N.- 2001-1069/Quito, 08 de Junio del 2001 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez Quinto de lo Civil de PICHINCHA, Quito, con fecha 30 de Marzo del 2001 se declara DISUELTO el matrimonio de JOHNNIE JARRIN JARA con ALICIA SALOME MORGAN HERVAS, cuya copia se archiva con el N.- 2001-1069/Quito, 08 de Junio del 2001 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez Quinto de lo Civil de PICHINCHA, Quito, con fecha 30 de Marzo del 2001 se declara DISUELTO el matrimonio de JOHNNIE JARRIN JARA con ALICIA SALOME MORGAN HERVAS, cuya copia se archiva con el N.- 2001-1069/Quito, 08 de Junio del 2001 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



RAZON por Sentencia del Juez Quinto de lo Civil de PICHINCHA, Quito, con fecha 30 de Marzo del 2001 se declara DISUELTO el matrimonio de JOHNNIE JARRIN JARA con ALICIA SALOME MORGAN HERVAS, cuya copia se archiva con el N.- 2001-1069/Quito, 08 de Junio del 2001 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL DE PICHINCHA

Quito, a de



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 30 de marzo del 2001. - Las 10:00. - VISTOS: Ing. Johnne Jarrin Jara y Alicia Salome Morgan Hervas de Jarrin, expresando sus generales de Ley, comparecen y manifiestan: Que de la partida de matrimonio que adjuntan, consta que han contraido matrimonio en Quito, el 22 de enero de 1976, y que dentro de la vida matrimonial ha procreado a sus hijas Verónica y Alejandra Jarrin Morgan de 24 y 19 años de edad. - Que no tienen bienes de ninguna naturaleza. - Que es su deseo y voluntad divorciarse por mutuo consentimiento, por lo que fundados en los Arts. 106 y 107 del Código Civil, comparecen los señores: Ing. Johnne Jarrin Jara y Alicia Salome Morgan Hervas, por sus propios derechos. - Al efecto siendo el día y hora señalados, se da inicio a la diligencia, en la que las partes de consumo y a viva voz, ratifican su definitiva voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que les une. - Por los antecedentes expuestos, y de conformidad con los Arts. 106 y 107 del Código Civil: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disuelto por divorcio el vínculo matrimonial existente entre: Johnne Jarrin Jara y Alicia Salome Morgan Hervas, en virtud del contrato matrimonial celebrado en Quito, provincia de Pichincha, el 22 de enero de 1976, e inscrito en el tomo 1, Pág. 302 Acta. 302. - Según partida de matrimonio de fs. 1. - Ejecutoriada que sea la presente sentencia, inscribase en el Registro Civil correspondiente. - Por sorteo de ley ha correspondido el conocimiento de la presente causa a esta Judicatura. - Calificada que ha sido la demanda y siendo el estado para hacerlo se ha procedido a convocar a la respectiva Audiencia de Conciliación en la presente causa, a la que comparecen los señores: Ing. Johnne Jarrin Jara y Alicia Salome Morgan Hervas, por sus propios derechos. - Al efecto siendo el día y hora señalados, se da inicio a la diligencia, en la que las partes de consumo y a viva voz, ratifican su definitiva voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que les une. - Por los antecedentes expuestos, y de conformidad con los Arts. 106 y 107 del Código Civil: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disuelto por divorcio el vínculo matrimonial existente entre: Johnne Jarrin Jara y Alicia Salome Morgan Hervas, en virtud del contrato matrimonial celebrado en Quito, provincia de Pichincha, el 22 de enero de 1976, e inscrito en el tomo 1, Pág. 302 Acta. 302. - Según partida de matrimonio de fs. 1. - Ejecutoriada que sea la presente sentencia, inscribase en el Registro Civil correspondiente. - Confíase las copias certificadas suficientes de esta resolución. - Notifíquese. -

Dr. Alberto Palacios D.
JUEZ

Certifico, Marzo 30 del 2001

Secretario, Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas.

RAZON: - En esta fecha, treinta de marzo del dos mil uno, notifiqué la sentencia anterior, por boleta, a las diez y siete horas, al Ing. Johnne Jarrin y a Alicia Salome Morgan, Casillero No. 1402. -

Certifico. -

Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas

Secretario,

SECRETARIA
DE PICHINCHA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Secretario

Ldo. Rodrigo Aulestia Egas

flico.-

Razon: La fotocopia que antecede, es igual a su original de la
sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de
la Ley, que consta del Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento
No. 1137/2000 HC, seguido por el Ing. John Jara
y Alicia Salome Morgan Hervas. - Juicio No. 2001. Certi-

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Canton Quito

2016 17 01 18 P02489

CONTRATO

PODER GENERAL

OTORGANTES:

DENOMINACIÓN Y/O NOMBRES IDENTIFICACIÓN CALIDAD

VERONICA JARRIN MORGAN	CC 17-10509306	MANDANTE
ALICIA SALOME MORGAN HERVAS	CC 17-09852274	MANDATARIA
ALEJANDRA JARRIN MORGAN	CC 17-10509298	MANDATARIA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS -EP-



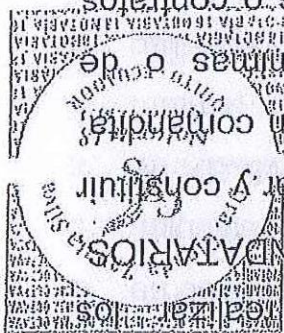
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES SEIS (6)** de **JULIO** de **DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**, Notaria Decima Octava del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **VERÓNICA JARRIN MORGAN**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Estados Unidos de América pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha

1 presentado su documento de identidad cuya certificación me
2 solicita, autorizando además, la consulta e impresión de su
3 certificado electrónico de datos de identidad del Sistema
4 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección
5 General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que
6 se agregan como habilitantes. Bien instruida por mí, la
7 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a
8 celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a
9 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que
10 transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
11 registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar
12 una por la cual conste el PODER GENERAL que se otorga
13 al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
14 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la
15 celebración de esta escritura pública, la señora VERÓNICA
16 JARRÍN MORGAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien
18 se la denominará LA MANDANTE; CLÁUSULA
19 SEGUNDA.- PODER GENERAL: LA MANDANTE, otorga
20 Poder General amplio y suficiente cual en derecho se
21 requiere, a favor de las señoras ALICIA SALOME
22 MORGAN HERVAS y ALEJANDRA JARRÍN MORGAN,
23 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, con cédula
24 de ciudadanía número uno siete cero tres cinco dos dos
25 siete guion cuatro (170352227-4) la primera y uno siete uno
26 cero cinco cero nueve dos nueve guion ocho (171050929-8)
27 la segunda, de estado civil divorciada la primera y casada la
28 segunda, a fin de que CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Canton Quito



- 1 en calidad de MANDATARIOS puedan
- 2 siguientes actos, sin estos limitar a los MANDATARIOS
- 3 pues son ejemplificativos: UNO) Crear, celebrar y concluir
- 4 contratos de sociedades civiles, comerciales en comandita,
- 5 colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de
- 6 cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos
- 7 que han de regir su funcionamiento. Efectuar cualquier clase
- 8 de aportes de capital en las mismas, o en las
- 9 participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de
- 10 los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad
- 11 en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o
- 12 modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones,
- 13 títulos de deudas, empréstitos, públicos o privados, cobrar
- 14 cupones de títulos y dividendos de acciones; DOS) Iniciar,
- 15 continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y
- 16 trámites ante autoridades o dependencias del Estado
- 17 Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio
- 18 descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas
- 19 recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales,
- 20 impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad
- 21 Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad
- 22 en la que la MANDANTE y/o las Sociedades de las que
- 23 forme parte de alguna manera, tengan interés o necesidad
- 24 de actuar y hacer valer sus derechos; TRES) Liquidar y
- 25 pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes,
- 26 formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar
- 27 liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y
- 28 declaraciones; CUATRO) Comprar, vender, donar o recibir

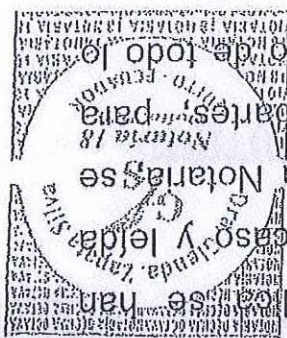
1 en donación, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar,
2 adjudicar en pago en nombre y representación de la
3 MANDANTE, bienes muebles o inmuebles presentes o
4 futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos
5 públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos
6 de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios,
7 prendaos o simples, con o sin garantía reales; y, CINCO)
8 Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados,
9 que se depositen y en descubierta, en cuentas bancarias,
10 cajas de ahorros o en cualquier otra forma; en general
11 administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros
12 que se abran o que existan a nombre de la MANDANTE y
13 ejercer todos los derechos que su adecuado manejo lo
14 requiera; Especialmente se faculta a los MANDATARIOS a
15 celebrar cualquier acto o contrato, de cualquier naturaleza a
16 nombre de la MANDANTE. El poder aquí conferido podrá
17 ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando
18 individual o conjuntamente, en cualquier lugar del mundo.
19 **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder
20 General tendrá un plazo indefinido, el cual terminará por la
21 sola revocatoria de la MANDANTE mediante escritura
22 pública. Usted señor Notario, sirvase agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la plena validez de este
24 instrumento.- (firmado) Abogado Juan Esteban Espinosa,
25 matrícula profesional número Cj - dos mil diez - treinta y
26 seis (Cj-2010-36), del Consejo de la Judicatura "HASTA
27 AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
28 escritura pública con todo el valor legal.- Para la

6/16

NOTARIA 18
Dra. Glenda Zapata Silva
Cantón Quito

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva



1. celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leído que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo

que el día...

SRA. VERONICA JARRIN MORGAN

C.O. 1710509306

C.V.

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

1.6

1.5

1.4

1.3

1.2

1.1

1.0

0.9

0.8

0.7

0.6

0.5

0.4

0.3

0.2

0.1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1710509306

Nombres del ciudadano: JARRIN MORGAN VERONICA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: SOLTERO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: JARRIN JOHNNIE

Nombres de la madre: MORGAN ALICIA SALOME

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2016

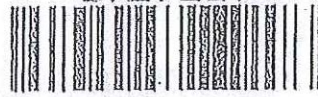
Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROANO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Iroya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma válida
Digitally signed by JORGE IROYA FUENTES
Date: 2016.07.05 13:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvl>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to, del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado. QUITO, 06 JUL 2016

[Firma]
 Dra. Gladys Zapata Silva
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 18
 QUITO - ECUADOR

Dra. Gladys Zapata Silva
 1976071512028070520160705
 JARRIN < MORGAN > VERONICA

FINA DEL GOBIERNO
 SECCIONAR

FINA DEL DIRECTOR
 GENERAL

COMP. REG. CIVIL DE GUAYAGUIL
 2028-07-05
 2016-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

GUAYAGUIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MORGAN ALICIA SALOME

APellidos y Nombres de la Madre

JARRIN JOHANN

APellidos y Nombres del Padre

BACHILLERATO

PROFESIÓN

EMPLADO PRIVADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CIUDADANÍA DE
 No: 171050930-6

APellidos y Nombres
 JARRIN MORGAN
 VERONICA
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 REGIA DE NACIMIENTO 1976-07-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

[Firma]
 FIRMA DEL CEBULADO

Quito, 01 de julio de 2016

Nro. 1515.....

CERTIFICACIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) *María Domínguez Pazmiño* con cédula de ciudadanía No. 17145152396 ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCEPCIÓN O DE PAGO DE MULTA) correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente:



Sr. Patricio Domínguez Pazmiño

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

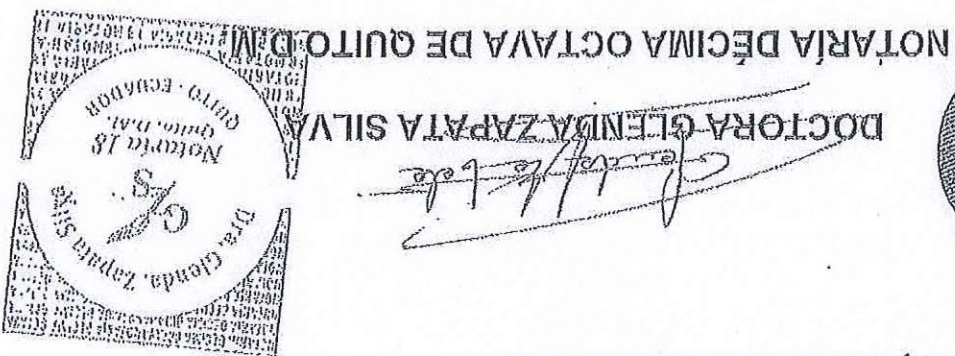
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, se le que la fotocopia del documento y antecedente es igual al que me fue presentado

06 JUL 2016

Notaria 18 *María Domínguez Pazmiño* Zapata Silva

Notaria 18 *María Domínguez Pazmiño* Zapata Silva

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, otorgada por VERÓNICA JARRÍN MORGAN; a favor de ALICIA SALOME MORGAN HERVAS; y, ALEJANDRA JARRÍN MORGAN, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 231



PHYSICS 231: QUANTUM MECHANICS
LECTURE 1: THE SCHRÖDINGER EQUATION
AND THE HARMONIC OSCILLATOR
PROFESSOR: JOHN J. HOPF
LECTURER: JAMES M. HANCOCK
DATE: 1998

INFORMA

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS PRIVADOS
CONSULTA POPULAR 2018
SUFRAJO EN EL REFERENDUM Y
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
ES CIUDADANO(A)

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



INSTRUCION SUPERIOR DR. C. INTERNACIONALES PROFESION / OCUPACION

APellidos y Nombres del Padre JARRIN JARAMILLO TEODORO

APellidos y Nombres de la Madre JARA MONCAYO LAURA

Lugar y Fecha de Expedición QUITO 2010-10-30

Fecha de Expiración 2020-10-30

Decisión Final

170343188-0

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

012-053

JARRIN JARA JOHNE

APellidos y Nombres

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

PARROQUIA RUMIPAMBA

1703431880

Cédula

012

JARRIN JARA JOHNE

APellidos y Nombres

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

PARROQUIA RUMIPAMBA

1703431880

Cédula

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170343188-0

JARRIN JARA JOHNE

APellidos y Nombres

Lugar de Nacimiento QUITO

Fecha de Nacimiento 1953-01-30

Nacionalidad ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

170343188-0

REPUBLICA DEL ECUADOR

003 - 299

NÚMERO

JUNTA NO.

003

PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE
COMISIÓN NACIONAL ECUATORIANA DE NOTARÍA

JARRIN MORGAN ALEJANDRA
CECILA

21710509298

APellidos y Nombres

PICHINCHA
CANTO
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 5



Señor Representante Legal de la Compañía Sociedad Anónima Metalmecánica SAM

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el señor Johnne Jarín Jara y la señora Alejandra Jarín Morgan:

CEDENTE: Johnne Jarín Jara

ACCIONES: 42

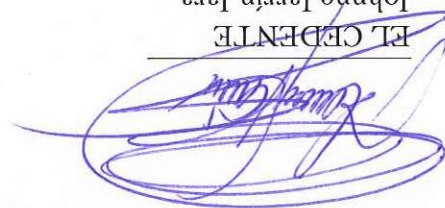
USD \$ 4.200,00

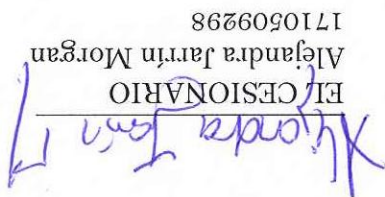
CESIONARIO: Alejandra Jarín Morgan

ACCIONES: 42

USD \$ 4.200,00

Quito, 28 de diciembre del 2018.


EL CEDENTE
Johnne Jarín Jara
1703431880


EL CESIONARIO
Alejandra Jarín Morgan
1710509298

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Canton Quito

2018	17	01	18	P03573
------	----	----	----	--------

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ACTO

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTE:

CALIDAD

DECLARANTE

DECLARANTE

IDENTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS

JOHNE JARIN JARA

C.C. 170343188-0

ALICIA SALOME MORGAN HERVAS

C.C. 170352227-4

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **MCP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día MARTES CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTORA GLENDA ZAPATA



1 SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN
2 QUITO comparece con plena capacidad, libertad y
3 conocimiento, a la celebración de la presente
4 escritura pública el señor **JOHNE JARRÍN JARA**,
5 por sus propios y personales derechos, quien
6 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
7 edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la
8 ciudad de Quito, ciudadela Jacarandá, teléfono:
9 cero nueve nueve cuatro uno siete nueve uno siete
10 cero (0994179170); por otra parte, comparece la
11 señora **ALICIA SALOME MORGAN HERVAS**, por
12 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, en las
15 calle Luxemburgo N34-y Portugal, Edificio
16 Braganza, Dpto. 804, teléfono: tres tres tres uno
17 cero tres nueve., por sus propios y personales
18 derechos. Los comparecientes declaran ser hábiles
19 para contratar y contraer obligaciones; a quienes de
20 conocer doy fe, por cuanto me han exhibido sus
21 documentos de identidad cuyas copias fotostáticas
22 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
23 escritura como documentos habilitantes,
24 autorizando además, la consulta e impresión de sus
25 certificados electrónicos de datos de identidad del
26 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
27 Dirección General del Registro Civil, Identificación y
28 Cedulación, que también se agregan como

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Canton Quito

1 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí,

2 la Notaria, de los efectos y resultados de esta

3 escritura, así como examinadas que fueron en forma

4 aislada y separada de que comparecen al

5 otorgamiento de esta escritura sin coacción

6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o

7 seducción, me piden que eleve a escritura pública la

8 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro

9 de escrituras públicas a su cargo, sirvase

10 una con la declaración juramentada al tenor de las

11 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

12 Comparece al otorgamiento del presente

13 instrumento el señor **JOHNE JARRIN JARA**, por

14 sus propios y personales derechos, quien declara

15 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

16 estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad

17 de Quito, ciudadela Jacarandá, teléfono: cero nueve

18 nueve cuatro uno siete nueve uno siete cero

19 (0994179170); por otra parte, comparece la señora

20 **ALICIA SALOME MORGAN HERVAS**, por sus

21 propios y personales derechos, de nacionalidad

22 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

23 divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, en las

24 calle Luxemburgo N34-y Portugal, Edificio

25 Braganza, Dpto. 804, teléfono: tres tres tres uno

26 cero tres nueve. Los comparecientes declaran ser

27 capaces para suscribir la presente declaración

28 juramentada al tenor de lo que a continuación manifiestan.



1 SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los
2 comparecientes, en la calidad invocada, LIBRE Y
3 VOLUNTARIAMENTE declaran bajo juramento que:
4 a) Con fecha veintidós de enero de mil novecientos
5 setenta y seis contraieron matrimonio entre sí; b) El
6 Ing. Johne Jarrín Jara, con fecha veinticinco de
7 noviembre de mil novecientos ochenta y tres,
8 comparece a la suscripción de la escritura de
9 constitución de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA
10 METALCANICA SAM, en su calidad de accionista.
11 Dicha escritura de constitución fue debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
13 diecinueve de diciembre del mismo año; c) Mediante
14 sentencia de fecha doce de marzo de mil
15 novecientos noventa, disolvimos la sociedad
16 conyugal que existía entre nosotros habiendo
17 declarado que, a esa fecha no teníamos bienes en
18 común que liquidar. Dicha disolución, tras cumplir
19 con todas las formalidades legales de la época, fue
20 marginada al pie del acta de matrimonio el quince
21 de julio de mil novecientos noventa y siete; d) Los
22 declarantes, por un error accidental e intencional,
23 en su momento, no consideramos como parte de los
24 haberes sociales las acciones de la compañía
25 SOCIEDAD ANÓNIMA METALMECÁNICA SAM,
26 razón por la cual declaramos que no teníamos
27 bienes en común que distribuir, en virtud de lo cual,
28 en los documentos pertinentes no consta ninguna

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Cantón Quito

1 adjudicación de éstas a favor de ninguno de
2 nosotros; e) Que, mediante sentencia de fecha
3 treinta de marzo de dos mil uno, disolvimos nuestro

4 vínculo matrimonial, divorcio que se encuentra
5 marginado al pie del acta de matrimonio con fecha
6 ocho de junio de dos mil uno. Toda vez que ya
7 existió una disolución de la sociedad conyugal, como
8 se mencionó en el literal "c" del presente
9 instrumento, no hubo liquidación de haberes

10 sociales; f) Toda vez que la omisión referida en el
11 literal "d" del presente instrumento fue de buena fe
12 y que la intención de las partes siempre ha sido que
13 las acciones de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA
14 METALMECÁNICA SAM pertenezcan en su
15 totalidad al Ing. Johnne Jarrín Jara, la señora
16 ALICIA SALOMÉ MORGAN HERVAS expresamente
17 declara bajo juramento que RENUNCIA a cualquier
18 derecho, beneficio u obligación pasada, presente o
19 futura que pudiera derivar de las misma, pudiendo
20 el Ing. Johnne Jarrín Jara disponer de la totalidad o
21 parte de ellas, como a él mejor convenga, con su
22 sola firma y sin necesidad de reconocerle valor o
23 beneficio alguno por este concepto; g) Asimismo, la
24 señora ALICIA SALOMÉ MORGAN HERVAS,
25 expresamente declara que RATIFICA todas las
26 actuaciones, transferencias, decisiones y demás
27 que el Ing. Johnne Jarrín Jara haya realizado y
28 realice en el futuro relativas a las acciones de la ya

1 referida compañía, sin tener nada que reclamarle
2 por este concepto ni en el presente ni en el futuro y
3 sin que cualquier autoridad judicial o administrativa
4 pueda declararlas ineficaces, nulas o inexistentes
5 toda vez que ella no tiene ni ha tenido interés ni
6 participación alguna en la ya referida compañía; h)
7 Por su parte, y como consecuencia del acuerdo
8 alcanzado entre las partes y las declaraciones
9 arriba realizadas, el Ing. JOHNE JARRÍN JARA
10 expresamente declara que se obliga a mantener
11 indemne a la señora Alicia Salomé Morgan Hervas
12 respecto de cualquier reclamo que pudiera surgir en
13 su contra por parte de terceros, incluidas las
14 autoridades públicas y/o trabajadores y/o
15 extrasabajadores u otros, originado como
16 consecuencia de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA
17 METALMECÁNICA SAM. Usted, Señor Notario, se
18 servirá agregar las demás cláusula de estilo para la
19 plena validez del presente instrumento. (firmado)
20 ABOGADO JUAN ESTEBAN ESPINOSA con
21 matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión
22 treinta y seis del Consejo de la Judicatura. HASTA
23 AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada
24 a escritura pública con todo el valor legal.-
25 Para la celebración y otorgamiento de la presente
26 escritura se observaron los preceptos legales que el
27 caso requiere; y leída que les fue por mí, la
28 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

Canton Quito

1 en la aceptación de su contenido y firman conmigo
2 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
3 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy

fe. 7

JOHNE JARRIN JARA

C.C. 1703431880

C.V.

Morgan

ALICIA SALOME MORGAN HERVAS

C.C. 1703522274

C.V. 014-199

DOCTORA GLENDA-ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



3

NOTARIA VERGIMA OSTAÑA DE QUITO
Dña. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.

Glenda Zapata Silva
14-Ago-2018
Quito,

RAZÓN: Doy fe que las(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
obra(n) en 1 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a(llos)
documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTE DE LA JRV
IMP. JOM.MJ

014
JUNTA No.
11-021174
PICHINCHA
QUITO
CAJON
PARROQUIA
ZONA 4
CIRCUNSCRIPCION
MORGAN HERVAS ALICIA SALOME
APellidos y Nombres
Cedula
1703622274
014-198
NÚMERO
1 DE FEBRERO 2018
SECRETARÍA DE VOTANTES
CNE

INSTRUCION
PROFESION / OCUPACION
SECRETARIA
MORGAN JORGE
APellidos y Nombres del Padre
MORGAN MARIA JUDITH
HERVAS MARIA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2018-10-30
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-30
JUNTA No.
11-021174
PICHINCHA
QUITO
CAJON
PARROQUIA
ZONA 4
CIRCUNSCRIPCION
MORGAN HERVAS ALICIA SALOME
APellidos y Nombres
Cedula
1703622274
014-198
NÚMERO
1 DE FEBRERO 2018
SECRETARÍA DE VOTANTES
CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEULACION
CECULA DE
CIUDADANIA
MORGAN HERVAS
ALICIA SALOME
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GUZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-30
MACONAMIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
N. 170352227-4

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703522274

Nombres del ciudadano: MORGAN HERVAS ALICIA SALOME

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MORGAN JORGE

Nombres de la madre: HERVAS MARIA JUDITH

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[Signature]



NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
Dra. Glenda Zapata Sosa Notaria 18

Quito, 14 Ago. 2010
Razón: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) util(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y COULACION
Cédula de Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
JARRIN JARRA
NOMBRE
RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



170343100-D

PROFESION / OPORTUNIDAD
D.R. C. INTERMEDIACIONALES
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARRIN JARRA TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARRA MONCAYO LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
QUITO
2010-10-30
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-30



V4343V3222

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703431880

Nombres del ciudadano: JARRIN JARA JOHNNY

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUINTONALVEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.C.INTERNACIONALES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

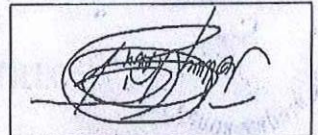
Nombres del padre: JARRIN JARAMILLO TEODORO

Nombres de la madre: JARA MONCAYO LAURA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ing. Jorge Troya Fuentes

[Signature]



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR JOHNNIE JARRIN JARA Y ALICIA SALOME MORGAN HERVAS que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.-

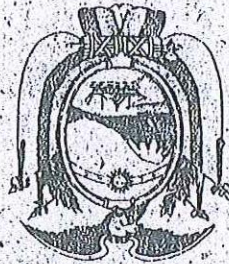
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO



DR. GONZALO ROMAN CHACON

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia:

DECIMO PRIMERA.

De:

PROTOCOLIZACION SENTENCIA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A favor de:

JOHNNIE JABRIN JARA Y ALICIA SALOMÉ MORGAN

El:

3 de diciembre de 1990.

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuanta:

Quito, a

3 de abril de 1992.

OFICINA: NOTARIA DECIMO SEXTA

Colombia 1175 y Tarqui

3er. piso esquina

Tel: 544-393

Dom: 544-169 521-331

TRAID OT EDE OANLCO ZENOC

~~NOTES ON SEVEN COSTON~~

Johnnie, Willie, and

con el señor, J^{ne} y Secretario que certifica.

DE LA LEY, se acepta la demanda y por ende disuella la sociedad - conyugal existente entre los señores Johnn. Varrin y Alicia Salomé Morgan Herbas, por matrimonio contraído en Quito, el 22 de - enero de 1.976, anotado en el tomo 1, pág. 302, acta 302. Ejecutoria da esta sentencia, inscribirla en el Registro de la Propiedad y Registro Civil correspondiente. - Con lo que concluye la presente diligencia, quedando los comparecientes legalmente notificados con lo acordado y esta sentencia. Firman por constancia en unidad de acto

conforme lo dispone el art. 632 del Código de procedimiento civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD

En quinto, a doce de marzo de mil novecientos noventa a las nueve horas veinte y nueve minutos, ante el señor Dr. Nelson Navas Cisneros, Juez Oco de lo Civil de Pichincha y la suscrita Secretaria, comparecen los señores Johnne Jarrin Jara, portador de la Cd. de Id. No. 1703431880 y Alicia Salome Morgan Herbas, portadora de la Cd. de Id. No. 170352227-4, con el objeto de que se lleve a cabo la audiencia de conciliacion, el Juzgado, por ser estos los día y hora señalados en providencia anterior y por estar dentro de la hora legal, se da por iniciada la audiencia diligencia y se concede la palabra a las partes, quienes libre, voluntariamente, de viva voz y de consuno, dicen: que es nuestro deseo el que se declare disuelta la sociedad conyugal, existente entre nosotros como efecto del matrimonio, en tal virtud, solicitamos que con esta misma diligencia, se sirva dictar la sentencia respectiva, aceptando nuestro pedido. El Juzgado, por encontrarse amonestado a derecho, y no contravenir a las disposiciones legales alguna, y por el contrario, encontrarse ajustada a derecho,

COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZATION

3 de Diciembre de 1.990

• A • W

Seu Número: 109-90 CH
Ingresso de 31/01/1990

01/08/09



RAZON: Es tal copia certificada de su original que la confiere
en vista de encontrarse ejemplarizada por Ministerio de la Ley.
Quito, marzo 22 de 1990.-Certifico.

Alcaldía
Gustón Salazar
SECRETARIA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte intere-
sada, protocolizo en el Registro de Escrituras Publi-
cas de la Notaría Décimo Séptima de este Cantón, ac-
tualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fe-
cha, el documento que antecede. - Quito, a tres de
diciembre de mil novecientos noventa.-

[Signature]
DR. NELSON GALARZA PAZ
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO

Se protocolizó ante el Notario doctor -
NELSON GALARZA PAZ, cuyo protocolo se halla actualmente
a mi cargo, por oficio dado por la H. Corte Superior de
Justicia de Quito, en fe de ello confiere esta D E C I M O
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
tres de abril de mil novecientos noventa y dos.

Es compulsa de la copia que en 02 folios
me fue presentada.- Quito a 22/febre/90

Dr. Gonzalo Román Gh.
Notario Subrogante.



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOGUIN
QUITO - ECUADOR



USD. 0.50

Nº 1308022



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

NACL.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

0029

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 54/006012

MARCO MADRO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y DOS de ENERO de mil novecientos SESENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOHNE JARRIN JARA 22.01.76

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 30 de ENERO de 1955, de nacionalidad ECUATORIANA, nacido en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de Teodoro JARRIN JARAMILLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LAURA JARA MONGAYO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, el 30 de AGOSTO de 1953, de nacionalidad ECUATORIANA, nacida en QUITO - PICHINCHA, con Cédula Nº 17-0343188, de profesión CONTADORA AUXILIAR con SOLTERA

Cédula Nº 17-0352227, de Jorge MORGAN

hija de Jorge MORGAN

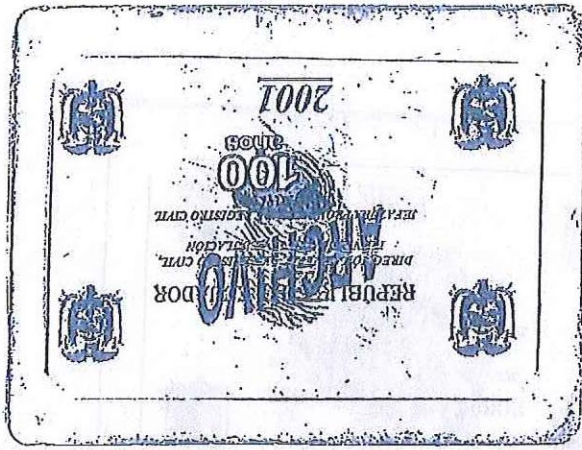
En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

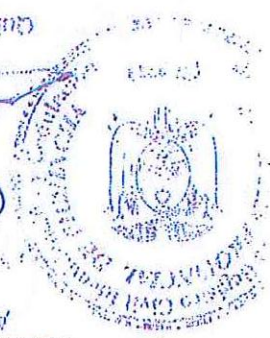
VERIFICADO

FIRMAS:
Poligrafo del Jefe de Registro Civil

Johnny Jara J. - Solomey Morgan J.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO



08 AGO 2001

1

NAME: BRUNO TOLEDO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

1990



Office de l'Éducation

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del juez con fecha cuya copia se archiva.

of the de Oñina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

Tele de Oficina

RAZON por sentencia de Divorcio del Juez quinto de lo civil de PICHINCHA - Quito con fecha 20 de marzo del 2001 se declara disuelto el matrimonio de JOHNNIE JARAMA con ALICIA SALOME MORGAN HERVAS cuya copia se archiva con el N.º 2001-1089 Quito, 08 de junio del 2001 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - QUITA - M.S 16323

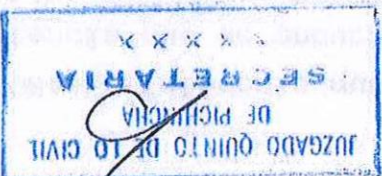




REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL DE PICHINCHA

Quito, a de



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 30 de marzo del

2001. - Las 10h00. - VISTOS: Ing. Johnne Jarrin Jara y Alicia

Salome Morgan Hervas de Jarrin, expresando sus generales de

Ley, comparecen y manifiestan: Que de la partida de matrimonio

que adjuntan, consta que han contraido matrimonio en Quito, el

22 de enero de 1976, y que dentro de la vida matrimonial ha

procreado a sus hijas Verónica y Alejandra Jarrin Morgan de 24 y

19 años de edad. - Que no tienen bienes de ninguna naturaleza. -

Que es su deseo y voluntad divorciarse por mutuo consentimiento,

por lo que fundados en los Arts. 106 y 107 del Código Civil,

comparecen con la demanda de divorcio, para que luego del trámite

de ley, se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une

por divorcio y ejecutoriada que sea la sentencia se inscriba en

Registro Civil correspondiente. - Por sorteo de ley ha

correspondido el conocimiento de la presente causa a esta

Judicatura. - Calificada que ha sido la demanda y siendo el

estado para hacerlo se ha procedido a convocar a la respectiva

Audiencia de Conciliación en la presente causa, a la que

comparecen los señores: Ing. Johnne Jarrin Jara y Alicia Salome

Morgan Hervas, por sus propios derechos. - Al efecto siendo el

día y hora señalados, se da inicio a la diligencia, en la que las

partes de consuno y a viva voz, ratifican su definitiva voluntad

de dar por terminado el vínculo matrimonial que les une. - Por

los antecedentes expuestos, y de conformidad con los Arts. 106 y

107 del Código Civil; ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA

REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se

declara disuelto por divorcio el vínculo matrimonial existente

entre: Johnne Jarrin Jara y Alicia Salome Morgan Hervas, en

virtud del contrato matrimonial celebrado en Quito, provincia de

Pichincha, el 22 de enero de 1976, e inscrito en el Tomo 1,

Pág. 302 Acta. 302. - Según partida de matrimonio de fs. 1. -

Ejecutoriada que sea la presente sentencia, inscribase en el

Registro Civil correspondiente. - Confíase las copias

certificadas suficientes de esta resolución. - Notifíquese. -

Dr. Alberto Palacios D.

JUEZ

Certifico, Marzo 30 del 2001

Secretario, Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas.

RAZON: - En esta fecha, treinta de marzo del dos mil uno, notifiqué

la sentencia anterior, por boleta, a las diez y siete horas, al

Ing. Johnne Jarrin y a Alicia Salome Morgan, Casillero No. 1402. -

Certifico. -

Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas

Secretario,

RAZON: La fotocopia que antecede, es igual a su original de la -
sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de -
la Ley, que consta del Juicio de Divorcio por Mutuo Consentí -
miento No. 1137/2000 HC, seguido por el Ing. John Jarán Jara
y Alicia Salomé Morgan Hervas. - "Auto, Abril 12 del 2001. Certi -

flico.-

Lcdo. Rodrigo Antestategas
Secretario



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS PRIVADOS

[Firma]

SECRETARÍA DE LA JRY

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

Ciudadanía (o)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1703431880
CÉDULA

012-053
NÚMERO

JARRIN JARA JOHNNÉ
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

QUITO
CANTÓN
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIPAMBA
PARROQUIA

012
JUNTA IS.

[Fotografía]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
DR. C. INTERNACIONALES

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARRIN JARAMILLO TEODORO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA MONCAYO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-30

[Firma]

Colección general

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE LA JRY

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

Ciudadanía (o)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170343188-0

APPELLIDOS Y NOMBRES
JARRIN JARA
JOHNNÉ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1953-01-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

[Fotografía]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

003 JUNTA No.

003 - 299 NÚMERO

JARRIN MORGAN ALEJANDRA APELLIDOS Y NOMBRES

1710509298 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN ISIDRO DEL INCA PARROQUIA

ZONA: 5

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

1710509298 CÉDULA

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

003 JUNTA No.

003 - 299 NÚMERO

JARRIN MORGAN ALEJANDRA APELLIDOS Y NOMBRES

1710509298 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN ISIDRO DEL INCA PARROQUIA

ZONA: 5

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

1710509298 CÉDULA

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171050929-8 NÚMERO

JARRIN MORGAN ALEJANDRA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SANTA PRISCILA PARROQUIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1900-12-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

DIEGO FELIPE LANDAZURI SUAREZ APELLIDOS Y NOMBRES

171050929-8 NÚMERO

JARRIN MORGAN ALEJANDRA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SANTA PRISCILA PARROQUIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1900-12-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

DIEGO FELIPE LANDAZURI SUAREZ APELLIDOS Y NOMBRES

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PSICÓLOGO CLÍNICO

PROFESION

E4443V4442

JARRIN JONHUYE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MORGAN ALEJANDRA SALOME APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-04-20 FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-20 FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

171050929-8 NÚMERO

JARRIN MORGAN ALEJANDRA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SANTA PRISCILA PARROQUIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1900-12-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

DIEGO FELIPE LANDAZURI SUAREZ APELLIDOS Y NOMBRES